Encarnación, 10 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 21/2012

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "RECARGA DE EXTINTORES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 230861 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para **"Recarga de Extintores"**, solicitado por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 86/2012 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Declaración Desierta la Contratación Directa para **"Recarga de Extintores"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 30/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de mayo de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Regimiento 8, Fire Master, Oximpar, Extintores Asunción S.A., Bomberitos, San Justo Extintores y Ferretería Boquerón, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 24 de abril del corriente año, fijado para la apertura de sobres no se ha presentado **no se ha presentado oferta alguna,** conforme consta en el Acta obrante en el expediente, razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a fijar una nueva convocatoria para el día 02 de mayo del corriente año, debiendo llevarse a cabo la apertura de sobres a las 09:30 horas.----------

Que, el día fijado para la Apertura de sobres no se ha presentado nuevamente ningún oferente, razón por la cual es aplicable el Art. 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: *"Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos, inc. "a" del Artículo citado ¡que no se hubiera presentado oferta alguna…".*----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 30/2012, recomienda la Declaración Desierta de la Contratación Directa para **"Recarga de Extintores".**------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** la Contratación Directa para **"Recarga de Extintores"**, solicitado por las Facultades de Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa conforme al Dictamen Nº 30/2012 del Comité de Evaluación.------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector